



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que no se subsanó la demanda de Unión Marital de Hecho, pasa para resolver. Bucaramanga, 22 de septiembre de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

RADICADO 2022-00353-00 UNION MARITAL DE HECHO

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

El 31 de agosto de 2022 se inadmitió la demanda de **UNION MARITAL DE HECHO** promovida por la señora ELUDIA SANGUINO MANTILLA, en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS del Causante señor PEDRO ELIAS PEREZ SANTOS.

Toda vez que el término legal concedido para subsanarla venció en silencio se tiene por no subsanada y al tenor el artículo 90 del CGP., habrá de rechazarse. Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívense las presentes diligencias dejando las constancias del caso en los libros radicadores del Juzgado y el sistema informativo Justicia XXI.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda de UNION MARITAL DE HECHO, adelantada por la señora ELUDIA SANGUNO MANTILLA, en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante señor PEDRO ELIAS PEREZ SANTOS, por las consideraciones efectuadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- EJECUTORIADO el presente auto déjense las constancias respectivas en el sistema de Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Elvira Rodríguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b83bceb33b129ba963ab0653e6f23ef0f22647255c03adb99d60b189f9c8931**

Documento generado en 22/09/2022 03:30:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>